

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

829/04

Salta, 3 de Diciembre de 2004.-

Expte. Nº 14.259/99

VISTO:

La Resolución Nº 480-HCD-99 por la que se eleva a aprobación del Consejo Superior, el proyecto del Plan de Estudio 2000 de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Plan de Estudio es aprobado por Resolución Nº 305/00 del Consejo Superior;

Que en dicha documentación se han producidos algunas falencias en la transcripción de las denominaciones puntuales de algunas asignaturas;

Que es necesario subsanarlas a efectos de la tramitación final sóbre la documentación de egreso que practica la Dirección de Control Curricular de la Universidad Nacional de Salta;

Que esta rectificación opera sobre un aspecto puramente formal sin incidencia en la distribución, correlatividad, naturaleza o calidad determinadas del Plan de Estudio de la Carrera, con la anuencia previa de la Escuela de Ingeniería Química, se determina el libramiento del pertinente acto administrativo modificatorio.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar las denominaciones de las Asignaturas que se detallan en el ITEM 9. CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS del ANEXO I de la Resolución N°480-HCD-99, según se transcribe a continuación:

Donde dice: Análisis Matemático I **Debe decir: Análisis Matemático**

Donde dice: Procesamiento de los Alimentos

Debe decir: Procesamiento de Alimentos





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

829/04

Expte. Nº 14.259/99

ARTÍCULO 2°.- Modificar en el ITEM 10. REGIMEN DE CORRELATIVI-DADES DE MATERIAS del ANEXO I de la Resolución N°480-HCD-99, la siguiente denominación:

Donde dice: Microbiología de los Alimentos **Debe decir: Microbiología de Alimentos**

ARTÍCULO 3°.- Modificar el ANEXO I – TABLA DE EQUIVALENCIA de la Resolución N°123-HCD-02, recaída en el Expediente N°14.038/02, que fuera ratificada mediante Resolución del Consejo Superior N°249/04:

Donde dice: Tecn. Alimentos, Técnico Alimentos 2000 ó Tecnicatura

Alimentos

Debe decir: Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos

ARTÍCULO 4°.- Elevar al Consejo Superior la presente resolución solicitando la introducción de las correcciones practicadas, en el texto de las Resoluciones CS N° 305/00 aprobatoria del Plan de Estudio 2000 y N° 249/04 de la Tabla de Equivalencia mencionada, de la Carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 5°.- Incorporar copia de la presente resolución en el Expediente N° 14.038/02.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior para su consideración.-

Ing MAA

FACILITAD DE ILGENIERIA

Ing. LORGIO ILLACADO POL.

FACULTAD DE INGENIERIA